



Municipalidad  
de San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2007/MSI**

San Isidro, 03 de Octubre de 2007

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 058-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 051-2007-ADMI-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen derecho a Iniciativa en la formación de leyes en las materias y asuntos de su competencia, siendo competencia de los Gobiernos Locales, administrar sus bienes y rentas, según lo establecen los Artículos 107° y 195°, Numerales 3 y 9, de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 9°, Numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, resulta de impostergable necesidad la adquisición y/o construcción de una sede administrativa para optimizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con las competencias y funciones establecidas en el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en este contexto, a fin de viabilizar el cumplimiento de dicho objetivo institucional, es conveniente la presentación de una Iniciativa Legislativa que exceptúe a la Municipalidad de San Isidro de los alcances del Artículo 5°, Literal h), de la Ley N° 28927 que prohíbe la adquisición y construcción de inmuebles para sedes administrativas;

Estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Aprobar la remisión al Congreso de la República, del proyecto de Iniciativa Legislativa que exceptúa a la Municipalidad Distrital de San Isidro, de la provincia y departamento de Lima, de la prohibición contenida en el literal h) del Artículo 5° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, el mismo que forma parte integrante del

presente Acuerdo, conteniendo la Exposición de Motivos, el Análisis Costo-Beneficio e Impacto en la legislación vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**